**ANEXOS**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELEGIBILIDAD DE LAS OA**

**ANEXO 3 - INFORMATIVO**

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE TENENCIA DEL PREDIO**

Los productores que participan en el Plan de Negocio deben acreditar su condición de propietarios o posesionarios del predio, presentando cualquiera de los siguientes documentos, los mismos que serán evaluados por el Programa AGROIDEAS:

**Para acreditar la propiedad (copia simple) son válidos cualquiera de los siguientes documentos:**

* Certificado literal de la partida registral de propiedad emitido por SUNARP.
* Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitida por SUNARP.

La propiedad del predio debe estar inscrita en la SUNARP, inclusive en el caso de las comunidades campesinas o nativas cuando sean éstas las que se presenten al Programa AGROIDEAS.

Los documentos de propiedad, a la fecha de presentación del expediente de elegibilidad al Programa AGROIDEAS, deben tener una antigüedad no mayor a tres (03) meses de emitidas por SUNARP.

**Para acreditar la posesión (original o copia legalizada) son válidos cualquiera de los siguientes documentos:**

* **Constancia o certificado de posesión emitida por la autoridad competente bajo su jurisdicción.**

* **Constancia de posesión emitida por la Comunidad Campesina o Comunidad Nativa propietaria del predio.**

Este documento es expedido por la comunidad a la que pertenece el productor o productora agropecuario/a, y firmada por su presidente debidamente acreditado por vigencia de poder inscrito en SUNARP (documento con antigüedad no mayor a 03 meses).

Estas constancias, para ser aceptadas, deberán incluir la descripción de la ubicación del predio señalando linderos o colindancias, así como precisar el área que posee el comunero.

Para estos casos, la OA deberá presentar:

i) Copia del documento que acredite a la Comunidad como propietaria del predio rural, con su número de la partida registral.

ii) Documento vigente que acredite las facultades de representación de la autoridad firmante

(vigencia poder, con antigüedad no mayor a tres (03) meses de emitida por SUNARP).

iii) Copia legalizada (por juez de paz o notario público) del acta de asamblea de la Comunidad, tomada del libro de actas, en la que se autorice el uso de las tierras comunales como parte de un plan de negocio.

Los documentos de posesión, a la fecha de presentación del expediente de elegibilidad al Programa AGROIDEAS, deben tener una antigüedad no mayor a tres (03) meses de emitidas por la entidad competente.